





USHUAIA, 02 MAR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control Nº 212/04 caratulado: "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS GERENCIADORAS PUNTO 20 DEL PLIEGO LIC. PUB. 01/02 IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha dictado la Resolución T.C.P.V.A. Nº 238/04 de fecha 23/11/04, mediante la cual en el Artículo 1º se ha indicado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., C.P.N. Marcos MORA para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación, regularice la situación en cuento al incumplimiento por parte de las Gerenciadoras de lo estipulado en el Artículo 20 de la Licitación 01/02.

Que transcurrido el tiempo prudencial y ante la no recepción de la contestación respectiva, se entiende pertinente intimar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., para que dé cumplimiento a lo requerido en el Art. 1º de la Resolución T.C.P.V.A. Nº 238/04, bajo apercibimiento de sanción por incumplimiento.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

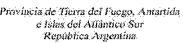
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S.S. C.P.N. Marcos Cesar MORA, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1° de la Resolución T.C.P.V.A. N° 238/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc.

//..2









//..2

h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 24

